



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Punta Arenas

**Número de Informe: 12/2012
27 de junio de 2012**

www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13022/2012
AT: N° 97/2012
REF N° 121.970/2012

**INFORME FINAL N° 12, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE
EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE
PUNTA ARENAS.**

PUNTA ARENAS, 27 JUN. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2012, se procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de Punta Arenas, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

Objetivo.

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que componen el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, según lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

Metodología.

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno, entrevistas con los encargados de emergencia del Servicio, y la aplicación de otros medios técnicos, como encuestas, en la medida que se estimaron necesarios.

Al respecto, es oportuno indicar que, por medio del oficio N° 435, de 2012, la Contraloría Regional solicitó a la Municipalidad de Punta Arenas información relacionada con la prevención de catástrofes, remitiendo una encuesta sobre dicha materia. Por su parte, el Municipio, mediante oficio N° 276, de 29 de febrero de 2012, dio respuesta a la referida encuesta, el que fue recibido e ingresado a la oficina de partes de este Órgano de Control el día 1 de marzo de la misma anualidad.

AL SEÑOR
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S) DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra.

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias en el Servicio sujeto a revisión.

Antecedentes generales.

Mediante el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública –en adelante, ONEMI–, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por finalidad proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y, además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado.

Por su parte, las intendencias, gobernaciones y municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el precitado decreto N° 156, de 2002. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI elaboró los instructivos denominados ACCESISMO y ACCEMAR, referidos a la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y de tsunami, respectivamente.

Los resultados del examen efectuado a la Municipalidad de Punta Arenas fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de observaciones N° 12, de 2012, remitido al Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas (S), don Luis González Muñoz, mediante oficio N° 1.112, de 2012, siendo respondido por ordinario N° 604, de fecha 18 de mayo de 2012, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resultado del Examen.

A continuación se expone el resultado del trabajo realizado respecto de la organización y medidas implementadas por la Entidad en materia de prevención de emergencias.

1. PROTECCIÓN CIVIL.

En relación con el rol que le corresponde cumplir a la Municipalidad de Punta Arenas dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, reglamentado por el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, se verificó lo siguiente:

1.1 Planes de emergencia.

La Municipalidad ejecuta el Plan Nacional de Protección Civil, a través de su Departamento de Operaciones, el que, a contar de julio de 2010, asumió dichas funciones, según consta en el decreto alcaldicio N° 2.125, de 29 de junio de 2010, que modificó el reglamento de estructura y funciones de la citada Entidad Edilicia, aprobado por decreto alcaldicio N° 2.338, de 2001.

No obstante lo anterior, se constató que el Municipio ~~no cuenta con planes subsidiarios o sectoriales, como un plan comunal de protección civil o de emergencias, sancionado formalmente por decreto alcaldicio, que responda al área jurisdiccional correspondiente, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.~~

Al respecto, de los antecedentes recabados en la visita, se aprecia la elaboración de un documento denominado "Instructivo de la Oficina Comunal de Emergencia", del año 2009, que no obedece a la elaboración de un plan de protección civil comunal bajo metodología AIDEP –análisis histórico; investigación empírica; discusión para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos; elaboración de mapas y cartografía identificando los riesgos y recursos para la prevención y respuesta; y planificación integral en protección civil–, de conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, N° 2, Metodología de Gestión, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior. Cabe señalar que el instructivo singularizado precedentemente no fue sancionado formalmente por decreto alcaldicio.

Por otra parte, actualmente el Municipio se encuentra trabajando en una propuesta de plan comunal de emergencias, el cual falta revisar y consensuar con los integrantes del comité operativo de emergencia, para que, una vez aprobado, sea sancionado formalmente mediante decreto alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal, según manifiesta la Coordinadora Comunal de Emergencias de la Municipalidad de Punta Arenas, doña _____, en constancia remitida vía correo electrónico de fecha 15 de abril de 2012. De conformidad con lo establecido en el decreto alcaldicio N° 4.261, de 2008, documento que no se encuentra actualizado, el referido comité lo compondrían la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Servicio de Salud Magallanes, III Zona Naval, V División de Ejército, IV Brigada Aérea,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, Universidad de Magallanes, Cruz Roja, Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas, y las direcciones de Operaciones y Protección de la Municipalidad.

Sobre el particular, en su oficio de respuesta la Entidad Edilicia informa que mediante decreto alcaldicio N° 4.261, de 2008, se conformó el Comité de Protección Civil Comunal de Punta Arenas, individualizando las instituciones participantes. ~~Agrega que el Plan Comunal de Emergencias se encuentra en elaboración existiendo una propuesta que debe ser consensuada por las instituciones participantes del comité operativo de emergencias, para posteriormente ser aprobado por el Alcalde de la comuna.~~

Al tenor de la respuesta, corresponde que esta Contraloría Regional mantenga lo observado hasta validar en una futura auditoría de seguimiento la existencia y aplicación del citado plan de emergencia, en concordancia con lo dispuesto por el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior.

1.2 Difusión de planes de emergencia.

Consecuente con lo señalado previamente, dado que el Servicio no cuenta con un plan de emergencia aprobado formalmente, éste no se ha difundido a la comunidad.

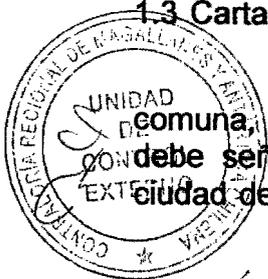
Asimismo, la Municipalidad no ha elaborado planes de respuesta frente a eventuales emergencias, que permitan recordar fácilmente los aspectos que siempre deben estar presentes en dichos planes y que necesariamente requieren de una adecuada preparación para su efectiva articulación, los que deberían desarrollarse bajo la metodología ACCEDER –alarma, comunicaciones, coordinación, evaluación primaria o preliminar, decisiones, evaluación secundaria y readecuación del Plan–, según se indica en el citado decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior.

En su respuesta, la Entidad Edilicia comenta que cuenta con un Comité Técnico formalizado mediante decreto alcaldicio N° 255, de fecha 20 de enero de 2012, el cual se activa al momento que la ONEMI declara una alerta temprana y su función es monitorear los eventos que se produzcan. Agrega, que a contar de julio de 2010, dicha oficina comunal se ha dedicado a tomar contacto con todos los organismos públicos que tienen competencias en la respuesta ante catástrofes.

Como se indica en el punto anterior, la Entidad Edilicia no presenta un plan de respuesta formalizado y por tanto este no ha sido difundido, por lo que corresponde mantener lo observado hasta verificar en una futura auditoría de seguimiento la aplicación del plan de emergencias y su difusión a la comunidad.

1.3 Cartas de inundación.

En relación con los mapas de riesgo de la comuna, en los que indiquen zonas de inundación y/o probables emergencias, se debe señalar que la Municipalidad sólo cuenta con aquellos relacionados con la ciudad de Punta Arenas, sin considerar el resto de la comuna. En dichos mapas, se





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

identifican las zonas de inundabilidad por subidas de mareas y la microzonificación de riesgos en el área urbana, los que fueron confeccionados por la Entidad Edilicia a partir de los datos obtenidos a través del Sistema de Información Geográfico (SIG) operado por la Secretaría Comunal de Planificación del Municipio. Anexos N°s. 1 y 2.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada –SHOA–, organismo técnico responsable del funcionamiento, operación y mantenimiento del Sistema Nacional de Alarma de Maremotos –SNAM–, no ha elaborado cartas de inundación para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según se aprecia de la publicación de las cartas de inundación, contenidas en su sitio electrónico www.shoa.cl, y correo electrónico del Jefe del Departamento de Seguridad y Operaciones Marítimas de la Gobernación Marítima de Punta Arenas, de 13 de abril de 2012.

Al respecto, es menester indicar que dichos mapas constituyen un aspecto fundamental de la metodología de gestión en protección civil, la que se sustenta en la adecuada identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica, y que comprende el análisis de la realidad comunal bajo la mencionada técnica AIDEP, de conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, N° 2, Metodología de Gestión, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior.

En su respuesta, respecto al mapa de inundabilidad elaborado, la Municipalidad manifiesta que dicho documento en ningún caso debe ser considerado como oficial, puesto que la única institución que valida dichos documentos es el SHOA.

Cabe señalar, que sin perjuicio del rol que ejerce el SHOA, la Entidad Edilicia debe procurar identificar las mencionadas zonas en todas las localidades de su comuna, por lo que se mantiene lo observado.

1.4 Instalación de señales visuales de demarcación.

Si bien el Municipio ha generado un mapa de inundabilidad por subidas de mareas, se verificó en terreno que en la comuna no existen señaléticas con la identificación o demarcación de las zonas de seguridad ante eventuales emergencias hidrometeorológicas o de otra naturaleza, que se hayan implementado en el marco de la gestión de protección civil.

Se debe señalar que la Oficina Nacional de Emergencia, en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, han impulsado una iniciativa que tiene como objetivo demarcar las zonas inundables, vías de evacuación y zonas seguras, y así reducir los riesgos para las personas ante una amenaza de origen natural, siendo de responsabilidad del Municipio la instalación de estas señaléticas. Al respecto se verificó en terreno, que dichas señaléticas se encuentran en bodegas de la Municipalidad de Punta Arenas junto con las correspondientes a las comunas de Natales, Porvenir y Cabo de Hornos, las que fueron recepcionadas el día 5 de marzo de 2012, de acuerdo a lo señalado en correo electrónico de la misma data, remitido por el funcionario a don Director del Departamento de Operaciones de la mencionada Entidad Edilicia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de lo anterior, la Municipalidad indica que el proyecto de adquisición de señaléticas, no consideró que su instalación sería con cargo del municipio, por lo que tendrá que buscar el financiamiento para dicha labor. Agrega que es necesario que se realice un trabajo de coordinación con la ONEMI Regional a fin de determinar cada uno de los lugares o emplazamientos donde deben ubicarse las referidas señales.

Por tanto corresponde mantener lo observado hasta validar la instalación efectiva de las referidas indicaciones.

2. ABASTECIMIENTO.

En relación con la materia, se constató lo siguiente:

2.1 Recursos financieros para stock crítico.

Durante el año 2011, el Servicio no ha recepcionado fondos de otras entidades destinados a la prevención de emergencias, no obstante ello, en lo que respecta a la adquisición de elementos para hacer frente a emergencias con cargo al presupuesto municipal, se constató que la Entidad Edilicia adquiere y mantiene volúmenes de sal para el deshielo de calles de Punta Arenas, y celebra convenios de suministros con proveedores para adquisición de materiales de construcción para el levantamiento de módulos de emergencia para familias afectadas por siniestros provocados por incendios, según consta de los procesos de adquisición licitados durante los años 2010 y 2011, N°s. 2350-17-LE10, Materiales construcción módulo de incendio, y 2350-1-LE11, Adquisición de sal para deshielo de calles, respectivamente.

Para el año 2011, el proceso de adquisición de sal fue licitado bajo el código ID N° 2350-1-LE11, adjudicándose a la empresa Sociedad Punta de Lobos S.A. 219,2 toneladas de sal por \$29.997.520. Por su parte, en lo que se refiere a la adquisición de materiales de construcción, dicho proceso fue licitado el año 2010 mediante código ID N° 2350-17-LE10, adjudicándose a las empresas Sociedad Comercial y Forestal Río Blanco Ltda., y Ferretería El Águila Limitada, contratos que se mantuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.2 Cumplimiento de normativa.

La Entidad no ha redactado instructivos que determine un stock de seguridad de insumos básicos con el que deba contar para abastecer a la población en las primeras horas de ocurrida una emergencia, que permita disminuir los tiempos de respuesta frente a un desastre, definir capacidades de instalaciones y encontrar una metodología de gestión de inventarios previo a una emergencia, por lo que no cuenta con estos insumos básicos. Lo anterior según constancia remitida mediante correo electrónico, por la Coordinadora Comunal de Emergencias de la Municipalidad de Punta Arenas, doña [redacted] de fecha 15 de abril de 2012.

No obstante, la Dirección de Operaciones del Municipio cuenta con recursos físicos destinados a la mitigación de eventos destructivos, dentro de los cuáles se puede identificar la adquisición de elementos para la construcción de módulos de incendio, y sal para el deshielo de calles.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La Municipalidad confirma que no cuenta con instructivos que permitan determinar los procedimientos a emplear en los primeros momentos de ocurrida una emergencia. Por tanto, ante la ocurrencia de un evento no deseado, se proveerá como alternativa de insumos a través de un contrato de suministro vigente a contar del 27 de abril del presente año y que se identifica mediante ID 2347-30-LP11.

Por lo expuesto por el municipio corresponde mantener lo observado. Ahora bien, aún cuando el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, no establezca lo observado precedentemente, la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros al momento de ocurrir una emergencia, determina la capacidad de respuesta del sistema de protección civil, por lo anterior, la Entidad Edilicia, deberá gestionar la mantención de dichos stocks en sus dependencias en respuesta ante eventuales emergencias.

2.3 Control de bienes adquiridos.

El Departamento de Operaciones de la Municipalidad cuenta con un catastro de recursos, dentro de los que se identifican: vehículos, maquinaria y equipo mayor, equipo menor y herramientas, comunicaciones internas, y otros como sistema de información geográfica (SIG) y notebooks, según consta en el oficio N° 276, de 2012, de dicha Entidad Edilicia, y cuyo detalle se adjunta en Anexo N° 3.

Asimismo, en lo que respecta al control de la sal para deshielo de calles, el encargado de bodega de la Dirección de Operaciones, don [redacted], dispone de un registro diario de la salida de sal a través de una planilla electrónica.

2.4 Validaciones en terreno.

Una validación selectiva de los elementos con que dispone la Dirección de Operaciones del Municipio para enfrentar emergencias, permitió constatar su existencia y funcionamiento, entre los que se cita, tres generadores eléctricos marca Kipor, modelos KGE650E, KDE-6500X y KDE-6500E, de 5 kw cada uno; tres motobombas bencineras marca Suzuki VP30X, de 5,3 hp, de las cuales se validaron dos, dado que una se había entregado al Comando Conjunto Austral en calidad de préstamo, según acta de entrega de fecha 17 de marzo de 2012; cuatro bateas de 20 m³, una de 12 m³, una batea plana y un estanque de agua de 10.000 litros, para camiones amplirrol; un camión amplirroll placa patente BRG95, un camión tolva placa patente BKTC11, una motoniveladora placa patente RB9233, un mini cargador placa patente BRG40, dos teléfonos satelitales y un notebook HP Pavilion.

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN.

En relación con las comunicaciones y difusión del programa de prevención, se advirtió lo siguiente:

3.1 Campañas de prevención y capacitación.

El Municipio no cuenta con planes de difusión de prevención de catástrofes a nivel comunal diseñados previamente o que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

obedezcan a una planificación anual o de otra naturaleza, en los que se establezcan los distintos tipos de eventos que pueden afectar a la comuna y las recomendaciones para enfrentarlos.

No obstante ello, la Municipalidad capacita a la población en materias de protección civil a través de las organizaciones funcionales y territoriales, participación en la feria de emergencia realizada en el mes de octubre de 2011, y el uso de carteleras municipales con el fin de dar a conocer normas de prevención en épocas invernales y estivales.

Así por ejemplo, el Municipio, a través de charlas a organizaciones sociales como las Juntas de Vecinos N° 8 Playa Norte, N° 36 El Pingüino, Playa Norte 2, N° 10 Arturo Prat, N° 15 Manuel Rodríguez, Villa Caupolicán, Unión Comunal Hernando de Magallanes, y comunidad religiosa de Punta Arenas, busca generar conciencia en la población sobre materias relacionada con la de protección civil, a través de reuniones que principalmente, han sido dirigidas a dar a conocer temas de vulnerabilidad que afectan a los espacios territoriales de cada institución, entre otros aspectos.

Lo señalado previamente, dice relación con lo informado por la Coordinadora de Emergencias de la citada Entidad Edilicia, y con el registro fotográfico que para estos efectos ha habilitado la Dirección de Operación del Municipio, con el objeto de dejar evidencia del trabajo que desarrolla dicho departamento en el ámbito de la prevención y preparación de la comunidad frente a eventos destructivos de origen natural o provocados por el hombre. Ver Anexo N° 4.

La Municipalidad comenta en su respuesta, que a contar del año 2010, ha organizado reuniones y charlas con instituciones públicas y privadas, basándose en la metodología AIDEP con la finalidad de sensibilizar a los participantes en temas de protección.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene lo observado procurando la Entidad Edilicia elaborar planes de difusión de prevención de catástrofes dirigidos a la comunidad.

3.2 Simulacros.

Del examen realizado, se constató que en la ciudad de Punta Arenas se ha efectuado únicamente un simulacro de sismo y tsunami, actividad llevada a cabo el 2 de diciembre de 2011, iniciativa organizada por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, y en la cual, la Entidad Edilicia intervino activamente en su desarrollo, y que involucró la participación de los integrantes de los comités de protección civil y de la comunidad.

Por otra parte, en cuanto a la cultura de prevención que debe desarrollarse al interior de las unidades educativas, destinada a la planificación eficaz y eficiente de seguridad para la comunidad escolar y el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad, se debe señalar que una visita en terreno a tres establecimientos educacionales –Escuela República Argentina, Escuela Pedro Pablo Lemaitre y Liceo Juan Bautista Contardi– permitió constatar que ellos cuentan con su plan de seguridad escolar, y que han realizado, durante el año 2011, a lo menos un ejercicio de evacuación, lo que se establece en informe del mes de diciembre de 2011 de doña
Experta Profesional en Prevención de Riesgo y ex-funcionaria de la Corporación





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipal de Punta Arenas, y en el registro audiovisual del operativo realizado en la Escuela Villa Las Nieves, con fecha 22 de noviembre de 2011.

3.3 Simulaciones.

La Municipalidad ha efectuado una simulación orientada a entrenar a las autoridades en la toma de decisiones durante una emergencia, lo que consta en el taller realizado el 26 de abril de 2011 en el Club Naval de Río de los Ciervos.

Además, consta su activa participación en el ejercicio de emergencia comunal denominado "Solidario IV 2011", iniciativa organizada por el Comando Conjunto Austral en coordinación con la ONEMI Regional, entre los días 15 y 16 de junio de 2011, y que consideró una emergencia por eventos del tipo hidrometeorológico, y la activación del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, la que se desarrolló en dependencias de la Oficina de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Punta Arenas y del Comando Conjunto Austral. El resultado de dicho ejercicio fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Punta Arenas el 21 de junio de 2011, mediante oficio N° 3.550/12, del Comando Conjunto Austral.

4. RECURSOS HUMANOS.

En relación con las capacidades y personal con que cuenta el Municipio para el desarrollo de sus labores destinadas a la prevención de emergencias, se constató lo siguiente:

4.1 Disponibilidad de personal.

Para el año 2012, la Municipalidad decretó la conformación de turnos de emergencia para los funcionarios del Departamento de Operaciones, según se establece en el decreto alcaldicio N° 255, de 20 de enero de 2012, así como la designación de personal de apoyo a la citada Dirección, los que son convocados ante un evento mayor (desastre o catástrofe).

Sin embargo, las funciones de protección civil no han sido asignadas formalmente a los funcionarios de dicha dependencia, no obstante estar definidas en el reglamento de estructura y organización interna de la Municipalidad de Punta Arenas, aprobado por decreto alcaldicio N° 2.338, de 2001, y sus modificaciones.

En la práctica, se identifica a don () z, funcionario de la planta directiva, grado 7° de la Escala de Sueldos Municipales –en adelante E.S.M.–, como Director de Operaciones y encargado de protección civil; a don , funcionario de la planta jefatura, grado 11° de la E.S.M., como Director de Operaciones subrogante en caso de ausencia del titular y supervisor de emergencias; y a doña , funcionaria de la planta administrativa, grado 17 de la E.S.M., como coordinadora de protección civil y emergencias.

En su respuesta la Municipalidad indica que no cuenta con manuales de cargo que definan las funciones para cada uno de ellos, estimando que dicho instrumento puede generar un entorpecimiento al funcionamiento





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

interno dado que los funcionarios deben asumir distintas funciones que le correspondan en virtud de la ley orgánica.

Al tenor de la respuesta se mantiene lo observado, debiendo la Entidad Edilicia gestionar las medidas que permitan dar cumplimiento al reglamento de estructura y organización interna de la Municipalidad de Punta Arenas.

4.2 Capacitación y adiestramiento del personal.

Los servidores del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Punta Arenas, en particular, el Director y la Coordinadora de Emergencias, cuentan con cursos de capacitación en materias de protección civil y emergencias, los que se describen en el Anexo N° 5, del presente informe.

Además, consta que en el año 2009, el Director de Operaciones de la Municipalidad realizó una capacitación sobre protección civil en el cual participó personal de la Dirección de Operaciones y una asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Mediante decreto alcaldicio N° 4.261, de 2008, la Municipalidad de Punta Arenas constituyó un comité de protección civil comunal, en el que están representadas cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, son necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes, en conformidad con lo establecido en el título V, Gestión en Protección Civil, N°1, Comité de Protección Civil, del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil.

No obstante lo anterior, se observó que el decreto alcaldicio mencionado precedentemente, no se encuentra actualizado, por los siguientes motivos:

a) En dicho documento se cita a la Dirección de Protección Civil y Discapacidad de la Municipalidad, departamento que no existe actualmente, dado que sus funciones fueron reasignadas a la Dirección de Operaciones, según consta en el decreto alcaldicio N° 2.125, de 2010.

b) Las instituciones representantes de las fuerzas armadas se encuentran individualizadas por rama, y no como Comando Conjunto Austral. En relación con ello, se debe señalar que, para efectos del decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, las Fuerzas Armadas en la región, esto es, V División del Ejército, III Zona Naval y IV Brigada Aérea, actúan bajo la institucionalidad del Comando Conjunto Austral, repartición dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, dentro de la zona jurisdiccional que comprende el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con sus espacios marítimos y aéreos, y que tiene la responsabilidad en el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ámbito militar regional de planificar, organizar y coordinar el entrenamiento militar y efectuar ejercicios conjuntos con sus componentes de tierra, mar y aire.

c) En el referido decreto alcaldicio, no se han incluido a los representantes de las empresas de servicios básicos como GASCO Magallanes, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. y Aguas Magallanes S.A., los que por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, son necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Por otra parte, se constató que no se ha nombrado el director del Comité de Protección Civil Comunal, según se ordena en el título V, Gestión en Protección Civil, N° 1, Comité de Protección Civil, del precitado decreto N° 156, de 2002, el que, de conformidad con lo previsto en la citada norma, actuará como secretario ejecutivo del respectivo nivel político - administrativo que la correspondiente autoridad designe, mediante decreto o resolución, y será el asesor directo en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional.

Es menester señalar que, aunque no existen protocolos o convenios de cooperación entre las instituciones que integran el comité de protección civil comunal, salvo aquel relacionado con la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, se debe indicar que la Municipalidad de Punta Arenas, a través de su Dirección de Operaciones, tiene un alto poder de convocatoria cuando citan a los integrantes del comité, lo que ha quedado de manifiesto en los talleres realizados en los meses de abril y junio de 2011, citados en el punto 3.3 del presente informe.

La Municipalidad indica en su respuesta, que procederá a dejar sin efecto el decreto alcaldicio N° 4.261, de 2008, dictando un nuevo decreto conforme a la normativa vigente. De igual forma, en la designación del Director del Comité de Protección Civil Comunal, se procederá a su nombramiento conforme a la normativa que lo regula.

En consecuencia se mantiene lo observado hasta verificar en una futura auditoría de seguimiento la implementación de las medidas informadas por la Entidad Edilicia.

6. OTROS.

De conformidad con los antecedentes proporcionados por el Municipio, relacionados con la identificación de riesgos en la ciudad de Punta Arenas, se constató que el actual plano regulador ha determinado zonas de restricción, identificadas con la letra "R" –polígonos demarcados de color amarillo– las que corresponden a áreas restringidas al desarrollo urbano, por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos. Anexo N° 6.

No obstante lo anterior, se debe señalar que de acuerdo a lo indicado por la Coordinadora de Emergencias mediante correo electrónico, de fecha 15 de abril de 2012, las zonas de restricción determinadas en el citado plano, no darían cumplimiento al artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La citada norma exige un estudio fundado previo para limitar construcciones por razones de seguridad por desastres naturales u otros semejantes, en las que requieran la incorporación de obras de ingeniería o de otra índole, suficientes para subsanar o mitigar tales efectos, sin embargo, dicho estudio no se habría realizado previo a la aprobación de las referidas zonas de restricción.

En relación a lo planteado, la Municipalidad comenta que el Plan Regulador Comunal vigente fue aprobado y publicado con fecha 18 de abril de 1988, por tanto la ordenanza general contenida en el decreto N° 47, no era exigible al momento de aprobarse el referido plan.

En consideración se levanta lo observado, sin perjuicio de lo anterior la Entidad Edificia deberá procurar que el estudio de un nuevo plan regulador incorpore las exigencias contenidas en la norma precitada.

Conclusiones.

En consideración a los hechos descritos en el presente informe, en una próxima auditoría de seguimiento, esta Entidad de Control, validará el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, en lo que dice relación con la elaboración y difusión del Plan de Emergencia; la elaboración de planes de respuesta ante emergencias; la existencia de cartas de inundación; y la coordinación de las entidades del Comité de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en la norma citada.

Asimismo, respecto de otras debilidades observadas las cuales dicen relación principalmente con la instalación de señaléticas, la existencia de stock críticos, la realización de campañas de difusión a la comunidad, y la elaboración de manuales de cargo de los funcionarios encargados de catástrofes, corresponde que sean evaluadas por la Entidad, con la asesoría de los organismos técnicos o financieros de considerarse necesario, a objeto de mantener un estado de coordinación y alertamiento adecuado, ante eventuales emergencias acorde a la situación provincial.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBROGANTE

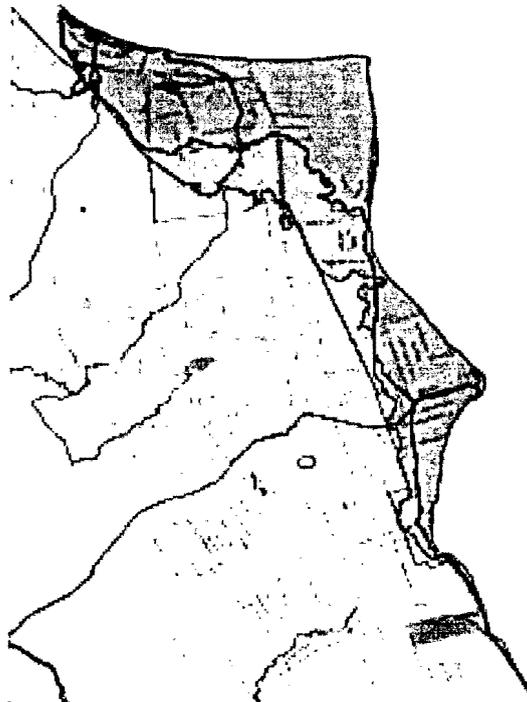




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Mapa de inundabilidad de la ciudad de Punta Arenas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Plano de microzonificación de riesgos urbanos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Catastro de recursos

1.- RECURSOS MATERIALES

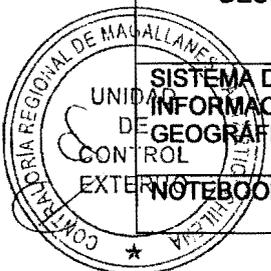
DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICACIÓN FÍSICA REGULAR	RESPONSABLE DIRECTO OPERACIÓN	OBSERVACIONES
VEHÍCULOS				
EQUIPO ALJIBE/CISTERNA AMPLIRROL	01	21 de Mayo N° 2421		Capacidad para 10.000 litros de agua.
CAMIONES TOLVA	02	21 de Mayo N° 2421		Placas patentes BKTC 11, BKTB 96.
CAMIONES PLANOS	0			
CAMIONETAS TPTE. PERSONAL	03	José Nogueira N° 1238		Placas patentes BGRG 52, 53 y 54. Actualmente, la camioneta placa patente BGRG 52, está siendo reemplazada por la camioneta placa patente CTXD 88.
EQUIPOS SALEROS	02	21 de Mayo N° 2421		
CAMIONES AMPLIRROL	02	21 de Mayo N° 2421		Placas patentes BRG 95 y 96.
BATEAS PARA CAMIONES AMPLIRROLL	03			Capacidad 12 m3 cada una.
BATEAS PARA CAMIONES AMPLIRROLL	04			Capacidad 20 m3 cada una.
BATEA PARA CAMIÓN AMPLIRROLL	01			Plana.
MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR				
MOTONIVELADORA	01	21 de Mayo N° 2421		Placa patente RB 9233.
RETROEXCAVADORA	01	21 de Mayo N° 2421		Placa patente BKTB 68.
MINI CARGADOR	01	21 de Mayo N° 2421		Placa patente BRG 40.
MOTOBOMBA	03	21 de Mayo N° 2421		
GENERADORES	03	21 de Mayo N° 2421		
MOTOSIERRAS	02	21 de Mayo N° 2421		
EQUIPO MENOR Y HERRAMIENTAS				
PALAS	37	21 de Mayo N° 2421		
RASTRILLOS	10	21 de Mayo N° 2421		
PICOTAS	16	21 de Mayo N° 2421		
HACHA TRUPER	10	21 de Mayo N° 2421		
CHUZO	15	21 de Mayo N° 2421		
SERRUCHO	10	21 de Mayo N° 2421		
MARTILLOS	10	21 de Mayo N° 2421		
COMBO	10	21 de Mayo N° 2421		
DIABLO REDLINE	10	21 de Mayo N° 2421		

2.- COMUNICACIONES INTERNAS

DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICACIÓN FÍSICA REGULAR	RESPONSABLE DIRECTO OPERACIÓN	OBSERVACIONES
EQUIPOS VHF (CENTRAL)	07	En varias dependencias municipales		
TELÉFONOS SATELITALES	02	21 de Mayo N° 2421	Director de Emergencia	

3.- OTROS

DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICACIÓN FÍSICA REGULAR	RESPONSABLE DIRECTO OPERACIÓN	OBSERVACIONES
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	02	SECPLAN	Francisco Abarzúa - Claudio González	
NOTEBOOK	02	DOP	Sergio Becerra - Sonia Vargas	





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 4

Charlas a organizaciones sociales y comunidad religiosa

Comunidad religiosa





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Junta de Vecinos N° 8 Playa Norte



Junta de Vecinos N° 36 El Pingüino





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Junta de Vecinos Playa Norte 2



Junta de Vecinos N° 10 Barrio Prat

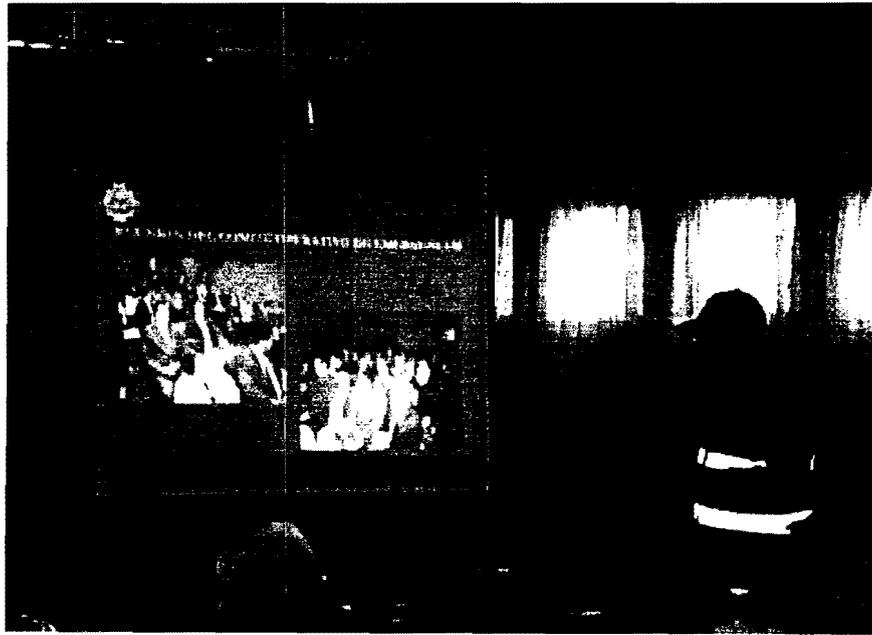


[Handwritten signature]

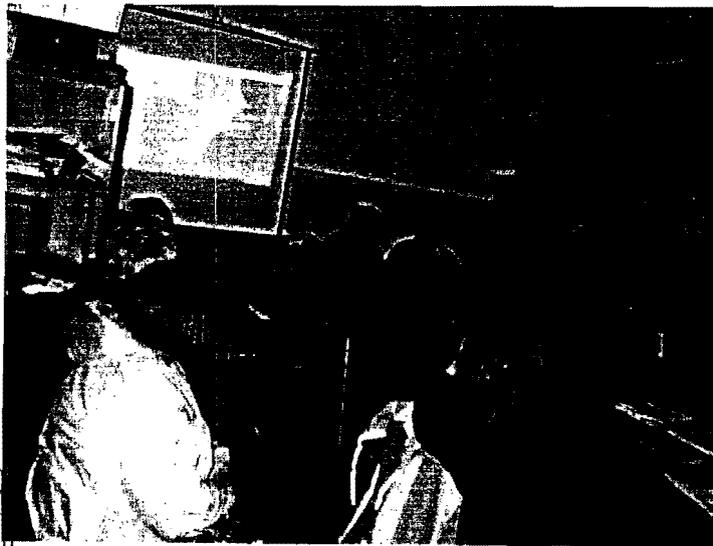


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Junta de Vecinos N° 15 Miguel Rodríguez



Unión comunal de Juntas de Vecinos Hernando de Magallanes





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Capacitación y adiestramiento

Funcionario	Adiestramiento
Sergio Becerra Díaz	"Curso Básico de Combate de Incendios Forestales", dictado por la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de Magallanes y Antártica Chilena, el año 2003.
	Participación en el Comité S.A.R. Regional, año 2006, del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo, de la IV Brigada Aérea de Punta Arenas, de la Fuerza Aérea de Chile.
	Curso de formación profesional "Bases Metodológicas para la Acción Integral en Protección Civil – Nivel I, Módulo Básico", dictado por la ONEMI, entre el 21 y 25 de agosto de 2006, en la comuna de Quillón, VIII Región.
	Jornada de capacitación de Protección Civil y Emergencia, realizada el 5 de julio de 2007, organizada por la Intendencia Regional.
	Participación en el Ejercicio de Catástrofe "Tehuelche II", entre el 29 y 30 de agosto de 2007, organizado por la Región Militar Austral.
	Curso de formación profesional "Bases Metodológicas para la Acción Integral en Protección Civil – Nivel II, Módulo Medio", dictado por la ONEMI, entre el 18 y 22 de julio de 2008, en Olmué, V Región.
	Curso de formación profesional "Bases Metodológicas para la Acción Integral en Protección Civil – Nivel III, Módulo Superior", dictado por la ONEMI, entre el 9 y 12 de diciembre de 2008, en Olmué, V Región.
	Curso de especialización "Gestión Comunitaria", efectuado por la Academia de Protección Civil de la ONEMI, entre el 28 de septiembre al 1 de octubre de 2009, en Punta Arenas.
	Curso "Jefe de cuadrilla para el combate de Incendios Forestales", dictado en el mes de septiembre de 2010 por la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de Magallanes y Antártica Chilena, en la ciudad de Puerto Natales.
	Curso de Entrenamiento a Monitores de Asistencia Ciudadana en Situaciones de Crisis (EMACEC), efectuado por la Academia de Protección Civil de la ONEMI, el 5 de noviembre de 2010, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
Curso "Operaciones de Emergencia en el Nivel Local" organizado por la Academia de Protección Civil de la ONEMI, entre los días 27 al 28 de septiembre de 2011, en la Región de los Lagos.	

Funcionario	Adiestramiento
Manuel Vargas Delgado	Curso de formación profesional "Bases Metodológicas para la Acción Integral en Protección Civil – Nivel I, Módulo Básico", dictado por la ONEMI, entre el 19 y 23 de julio de 1999, en Pelluhue, VII Región.

Funcionario	Adiestramiento
Sonia Vargas Miranda	Participación en el Comité S.A.R. Regional, año 2009, del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo, de la IV Brigada Aérea de Punta Arenas, de la Fuerza Aérea de Chile.
	Curso plan común "Fundamentos de la Protección Civil", organizado por la Academia de Protección Civil de la ONEMI, los días 3 al 6 de noviembre de 2009, en Futrono, Región de los Ríos.
	Curso de Entrenamiento a Monitores de Asistencia Ciudadana en Situaciones de Crisis (EMACEC), efectuado por la Academia de Protección Civil de la ONEMI, el 5 de noviembre de 2010, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
	Curso "Operaciones de Emergencia en el Nivel Local" organizado por la Academia de Protección Civil de la ONEMI, entre los días 27 al 28 de septiembre de 2011, en la Región de los Lagos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Plano Regulador de la ciudad de Punta Arenas

